

Secretario de actas y encargado del modelo de prevención:

# Los dos cargos que se verán potenciados por la Ley de Delitos Económicos

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

La semana pasada se publicó finalmente la Ley de Delitos Económicos y Medioambientales, que aumenta la responsabilidad penal de las personas jurídicas, de los directores y ejecutivos sobre más de 200 delitos, desde los 20 que hasta ahora estaban considerados.

Debido a la mayor exigencia de la ley, las empresas deberán adaptar sus modelos de prevención de delitos, que funcionan como atenuante frente a una eventual investigación. Por esta razón será crucial el profesional encargado del modelo.

Respecto del rol del encargado del modelo de prevención, la ley realiza mayores cambios. Guillermo Acuña, abogado y socio de Carey, comenta que la principal diferencia en este aspecto es que la ley antigua establece que era solo uno el encargado, mientras que ahora puede ser uno o más.

La legislación vigente se mantiene en cuanto al papel que cumple, siendo velar por el buen funcionamiento del modelo. "Más que su función, que yo diría que es la misma, es que el modelo de prevención va a ser más amplio y extendido", indica.

Para que realice correctamente su función, es necesario que el encargado tenga autonomía respecto de la administración y que sea designado por el máximo órgano de la empresa, usualmente el directorio. Además, es crucial que quien está a cargo sea capaz de implementar efectivamente el modelo de prevención.

"Si no se tiene a cargo un profesional más senior, debidamente empoderado e independiente de la administración, el modelo de prevención podría considerarse que no es efectivo y debilitaría su validez como atenuante", advierte Juan Pablo Hess, socio de Mazars.

Verónica Benedetti, socia de forensic en Deloitte, trabajó por 13 años como oficial de cumplimiento en una empresa eléctrica multinacional. Comenta que con la ley antigua su rol era supervisar que no se cometieran delitos dentro de la empresa, para lo que se estableció un modelo con una matriz de riesgo, cláusulas

Con el aumento de 20 a más de 200 de los delitos que se deben prevenir, será crucial una efectiva implementación del modelo de prevención y que las actas del directorio sean claras y precisas.



Con la ley de delitos económicos, que entró en vigencia la semana pasada, aumenta la responsabilidad penal de las personas jurídicas, de los directores y de los ejecutivos.

**“Si no se tiene a cargo un profesional más senior, debidamente empoderado e independiente de la administración, el modelo de prevención podría considerarse que no es efectivo”.**

JUAN PABLO HESS  
SOCIO DE MAZARS

**“(El encargado del modelo de prevención) tendrá más respaldo de la alta administración y del directorio para que sea realmente efectivo”.**

VERÓNICA BENEDETTI  
SOCIA DE FORENSIC EN DELOITTE

**“Sería recomendable que eso cambiase y que quien haga el acta fuese alguien probablemente más calificado, o que los mismos directores cuando después firmen un acta, realmente verifiquen que dice lo que se discutió”.**

DANIEL PRAETORIUS  
ABOGADO Y SOCIO DE LEMBEYE

**“Los directorios que han sido diligentes en el pasado y que, por lo tanto, están preocupados de que las decisiones sean debidamente razonadas y que queden constantes respaldos de esas decisiones, deberían seguir funcionando exactamente igual”.**

GUILLERMO ACUÑA  
ABOGADO Y SOCIO DE CAREY

de cumplimiento en los contratos de trabajo y de terceros, además de buenas prácticas como capacitaciones, tener un canal de denuncias, etc.

Para ella, lo que hoy día hace la nueva ley es "fortalecer este modelo; expresamente dice que el modelo tiene que ser efectivo, que tiene que ser real". Señala

que anteriormente las empresas tenían "modelos de papel, que en el fondo no se aplicaban en la práctica". Benedetti afirma que el encargado siempre trata de que

el modelo de prevención sea efectivo, pero con la nueva ley "tendrá más respaldo de la alta administración y del directorio para que sea realmente efectivo".

## Secretario de actas

Otro aspecto que cobra mayor importancia con la ley de delitos económicos son las actas del directorio y, por lo tanto, el rol del secretario de actas.

Daniel Praetorius, abogado y socio de Lembeye, explica que ahora adquiere más relevancia el hecho de dejar constancia completa de lo que se discute en un directorio, "especialmente cuando son decisiones que pueden tener incidencia en conflictos entre accionistas mayoritarios y minoritarios, en donde los directores que toman las decisiones van a querer tener respaldo en el documento oficial. En este caso, están en el acta de directorio los fundamentos de las decisiones que toman".

Afirma que los directores tendrán "más cuidado". En su experiencia, comenta, en la mayoría de los directorios cuando se levanta acta, son casi de formato estándar. "Sería recomendable que eso cambiase y que quien haga el acta fuese alguien probablemente más calificado, o que los mismos directores, cuando después firmen un acta, realmente verifiquen que dice lo que se discutió", indica.

Por esta razón la responsabilidad de las actas es compartida entre el secretario, quien vela por que el acta refleje lo que se decidió, y por cada director, que debe preocuparse de que el acta constate su actuar.

Acuña argumenta que "los directorios que han sido diligentes en el pasado y que, por lo tanto, están preocupados de que las decisiones sean debidamente razonadas y que queden constantes respaldos de esas decisiones, deberían seguir funcionando exactamente igual".

En la experiencia de Arcadio Torrejón, socio de Andreucci & Torrejón, secretario de directorios de grandes empresas, las actas son "muy claras y precisas. Ahora, que esto tenga que ser aún más hoy día, yo creo que es si". Como aumenta la responsabilidad del director, este debe ser "mucho más específico en cuanto a qué está de acuerdo o no".